



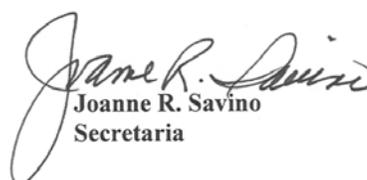
CERTIFICACION NUMERO 07-13

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 17 de abril de 2007, este organismo **RECIBIÓ EL INFORME CONJUNTO DE LOS COMITÉS DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ASUNTOS CLAUSTRALES RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE LA JUNTA UNIVERSITARIA CONTENIDA EN LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 53 (2005-06) REFERENTE A LA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y ACORDÓ LO SIGUIENTE:**

1. No reconoce el papel fundamental que los profesores, los departamentos, facultades y, finalmente, el Senado Académico deben jugar en el desarrollo de tales programas.
2. Promueve el papel protagónico de la presidencia en asuntos netamente académicos en menoscabo de la autonomía académica de los recintos y de la responsabilidad del Senado Académico de determinar la orientación general de los programas de enseñanza en coordinación con las facultades y los departamentos (Ley de la Universidad de Puerto Rico, 18 L.P.R.A. § 610).
3. No establece un compromiso financiero de la Administración Central con las iniciativas de educación a distancia y, por lo tanto, la política se aleja de los compromisos establecidos en el documento "Diez para la Década".
4. Pretende "asegurar la implantación y administración uniforme" de "las normas y procedimientos respecto a los cursos y programas de Educación a Distancia" sin reconocer que actualmente las prácticas en tales cursos y programas están sujetos a cambios y experimentación y sus "mejores prácticas" no están aún claramente establecidas.
5. Propone normas y procedimientos cuya creación, implantación e interpretación sería dirigida desde la Presidencia de la UPR la cual, en su empeño de centralización innecesaria, ha incumplido con su papel de facilitador y ha entorpecido el desarrollo y actualización de nuestros programas académicos.

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez concluye que esta política no debe aprobarse porque va en contra de los mejores intereses de la Universidad de Puerto Rico, ya que su aprobación según presentada atrasaría el desarrollo de sus programas de educación a distancia. El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez en particular rechaza los puntos II. A.4, II. B y III de la política propuesta.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria